

JMM/BMS

**DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA HABILITACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS CON EL ID 1590-1-L119, SEGÚN SE INDICA.**

**SANTIAGO, 28 ENE 2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 51 / VISTO:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, modificado por los Decretos N°s. 1562, de 2006, 20 y 620, de 2007, y 1.763, de 2009, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del sector Público para el año 2019; el Decreto N° 65, del 2018, del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 129, de 2018 y la Resolución Exenta N° 275, de 2018, ambas de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requirió los servicios de obras menores para habilitar las oficinas ubicadas en el piso 5 del edificio ministerial, ubicado en calle Teatinos N° 40, Santiago, específicamente aquellas destinadas al uso del Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Que mediante Solicitud de Aprobación de Compra N° 31 del mes de enero de 2019, el jefe del Dpto. de Administración de la Subsecretaría de Agricultura formalizó el requerimiento antes señalado, adjuntando los términos de referencia técnicos de los servicios requeridos para este fin.

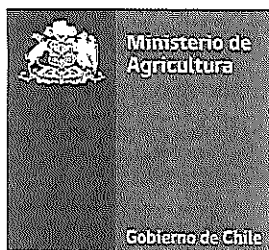
Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 25 de fecha 14 de enero de 2019, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos y se designó la Comisión Evaluadora para la licitación pública denominada: "SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA HABILITACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", autorizándose el debido llamado a licitación.

Que del mismo modo con fecha 14 de enero del año en curso se publicó la Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio Web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 1590-1-L119.

Que entre los días 14 y 17 de enero del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibió un total de cuatro preguntas, todas las cuales fueron respondidas oportunamente de acuerdo con los plazos previstos en la licitación.

Que con fecha 17 de enero de 2019 a las 11:00 horas se llevó a cabo la visita en terreno técnica para la licitación.

Que el cierre del proceso de Licitación para presentar ofertas ocurrió el 22 de enero del año en curso.



Que la apertura electrónica de la licitación ocurrió el día 22 de enero de 2019, según fuera consignado en las bases de licitación, presentándose un total de tres proponentes, a saber, los siguientes:

Rut Proveedor	Nombre del Proveedor
76.841.391-6	ATAC CONSULTING SPA
76.891.489-3	OPPORTUNITY CLASS LTDA
76.855.849-3	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SAMANA MURILLO SPA

Que, iniciada la revisión de los antecedentes legales y administrativos solicitados, se evidenció que la oferta presentada por la empresa COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SAMANA MURILLO SPA, no cumplió con lo señalado en el numeral 5 de las bases administrativas de la licitación, que indica los requisitos mínimos y obligatorios para ofertar, toda vez que no encontrándose hábil en el registro de proveedores de Estado no acompañó a su propuesta los antecedentes legales que más adelante se indican. Cabe hacer presente que sólo quienes se encontraban hábil para contratar con el Estado podían exceptuarse de presentar dichos documentos. Finalmente, el mismo numeral indica que los proponentes que no cumplieran con dicho requisito serían desestimados en la apertura del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

"5. Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto: a) Persona Jurídica i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente. ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa vigente. iii. Copia de Escritura pública de Constitución de la Empresa iv. Certificados de vigencia de la sociedad y de su representante legal y documento legal en que conste la personería de la representación, con una antigüedad no superior a 60 días corridos). v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1). vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1). Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que figuren en él en estado de "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formulen, los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de la letra a), i y ii de la letra b) y i, ii, iii, iv y v de la letra c) precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), e ingresándose como documentos acreditados. El proponente que no presente estos documentos será desestimado en la apertura de la licitación". Debido a lo señalado anteriormente la oferta de COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SAMANA MURILLO SPA fue rechazada en la apertura del proceso, según consta en acta de apertura de fecha 22 de enero del año en curso.

A su vez los otros dos proponentes cumplieron con presentar la totalidad de los documentos y requisitos mínimos para ofertar, avanzado, por lo tanto, a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por lo que ambas propuestas fueron aceptadas y declaradas admisibles en la apertura del proceso, según consta en Acta de Apertura Electrónica de fecha 22 de enero de 2019, la que se encuentra completamente disponible en el sistema de información de compras públicas.



### **3.- Garantía de los trabajos (25%):**

Para el criterio garantía la oferta de Opportunity Class Limitada declara 6 meses de garantía detallando adecuadamente lo que ésta incluye, obtiene 100 puntos y pondera 25%. Por su parte la oferta presentada por Atac Consulting SpA declara una garantía de 12 meses indicando lo que ésta cubriría, motivo por lo que, también obtiene 100 puntos y pondera 25%.

### **4.- Factores de Sustentabilidad Social y Ambiental (10%)**

Ambas propuestas cumplen con presentar el Anexo N° 4, declarando expresamente no cumplir con criterios de sustentabilidad social ni ambiental, por lo tanto, ambas propuestas obtienen 0 puntos.

### **5.- Cumplimiento de requisitos formales (5%)**

Ambos proponentes cumplieron con presentar su oferta debidamente ajustada a los términos formales de la licitación, acompañando todos y cada uno de los anexos requeridos debidamente firmados, sin requerirse aclaración alguna a su oferta, obtenido, por tanto, ambas propuestas 100 puntos y ponderando 5% para este criterio.

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado, la Comisión Evaluadora estimó pertinente recomendar al Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura adjudicar la licitación pública denominada: SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA HABILITACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA – **1590-1-L119**, a la empresa Opportunity Class Limitada, RUT: 76.891.489-3, en la suma total de \$3.094.000 (tres millones noventa y cuatro mil pesos), valor con IVA incluido, según lo señalado en los párrafos anteriores y el resultado de la evaluación de la oferta, que se acompaña a la presente acta en cuadro de evaluación adjunto.

Que la evaluación y su análisis constan en Acta de Evaluación y proposición de adjudicación de fecha 22 de enero de 2019, la que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

### **RESUELVO:**

**1. DECLARA INADMISIBLE** la oferta de la empresa COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SAMANA MURILLO SPA, por no dar debido cumplimiento a lo requerido en el numeral 5 de las bases administrativas de la licitación que indica los requisitos mínimos y obligatorios para ofertar, toda vez que no encontrándose hábil en el registro de proveedores de Estado no acompañó a su propuesta los antecedentes legales que más adelante se indican, según ha sido señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

**2. ADJUDÍCASE** la Licitación Pública denominada: "SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA HABILITACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", identificada con el ID 1590-1-L119, a la empresa Opportunity Class Limitada, RUT: 76.891.489-3, en la suma total de \$3.094.000 (tres millones noventa y cuatro mil pesos), valor con IVA incluido, de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación y, por las razones señaladas, en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

**3. ELABÓRESE** el contrato con el proveedor adjudicado en los términos previstos en el numeral 15 de las bases administrativas de la licitación.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos los siguientes:

**"9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Criterio de Evaluación	Porcentaje
<b>Oferta Económica (precio)</b>	<b>25%</b>
<b>Plazo de Entrega –</b>	<b>35%</b>
<b>Garantía de los trabajos</b>	<b>25%</b>
<b>Factores de sustentabilidad social y ambiental</b>	<b>10%</b>
<b>Cumplimiento de requisitos formales</b>	<b>5%</b>
<b>Total</b>	<b>100</b>

Que, realizada la evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora aplicó los criterios antes mencionados, junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

	RUT	Precio	Precio (25%)	Plazo de entrega (35%)		Garantía de los trabajos (25%)		Sustentabilidad (10%)			Cumplimiento Req. Formales (5%)	Total
				Días	%	Puntaje	Puntaje	4 o mas Factores		100 Puntos		
								3 Factores	75 Puntos			
				Meses de 3 y menos de 3 meses		Puntaje 75	2 Factores		50 Puntos			
Tres meses		Puntaje 60	1 Factor		25 Puntos							
				No indica o no acredita		0 Puntos						
Atac Consulting	76.841.391-6	\$ 3.466.513	22%	6	23%	12 meses	25%	0	0%	5%	81%	
Opportunity Class Ltda	76.891.489-3	\$ 3.094.000	25%	4	35%	6 meses	25%	0	0%	5%	95%	

Que el detalle de la evaluación con los puntajes asignados se presenta en cuadro de evaluación que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

Que el análisis de la evaluación presentada por la comisión fue el siguiente:

**1.- Criterio Oferta Económica: (25%)**

La oferta de la empresa Opportunity Class Limitada presenta la alternativa más económica, por lo tanto, pondera el máximo puntaje del criterio equivalente al 25%.

**2.- Plazo de Entrega (35%):**

La oferta presentada por Opportunity Class Limitada declara un plazo de 4 días hábiles, motivo por lo que obtiene el máximo puntaje para el criterio, a saber, 35%, versus los 6 días ofertados por Atac Consulting SpA. Cabe hacer presente que ésta última empresa indicó como plazo ocho días corridos, no obstante, el anexo y la solicitud del requerimiento según bases indicaba que la oferta debía declararse en días hábiles, motivo por lo cual para igualar el criterio de evaluación la comisión transformó los 8 días corridos en 6 hábiles y así se procedió a evaluar las ofertas en equivalencia o paridad de condiciones.

4. **IMPÚTESE** la suma antes señalada al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Centro de Costo, Institucional.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



JUAN ESTEBAN SALINAS SAAVEDRA  
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA (S)

DISTRIBUCIÓN:  
Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Administración